

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2015-INIA-OA/URH

Lima, **17 MAR. 2015**

VISTO: La Carta s/n presentada por la CPC. Rosa Chumpitaz Panta de Imán el 26 de febrero de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta s/n presentada por la CPC. Rosa Chumpitaz Panta de Imán, solicita licencia sin goce de haber, a partir del 1 de marzo de 2015, en el cargo de Técnico en Contabilidad, Nivel T-3, Plaza 366 del Cuadro de Asignación de Personal, como Responsable de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, ocupando la plaza 047, cargo Especialista en Contabilidad, Nivel Remunerativo P4 del Cuadro de Asignación de Personal del INIA, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 728, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, el artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, señala que la licencia sin goce de haber por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en el Ejercicio Presupuestal y de acuerdo a las razones que exponga el trabajador y a las necesidades del servicio;



Que, mediante el proveído recaído en la carta de Visto, el Director General de la Oficina de Administración del INIA dispone que la Unidad de Recursos Humanos proceda con el trámite respectivo;

Que, en tal sentido y de acuerdo al documento de Visto, se considera pertinente emitir el acto mediante el cual se concede licencia sin goce de remuneraciones de la C.P.C. ROSA CHUMPITAZ PANTA DE IMAN y hasta por noventa (90) días,;

Que, por último, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

De conformidad con el literal e) del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA y el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder, licencia sin goce de remuneraciones de la **C.P.C. ROSA CHUMPITAZ PANTA DE IMAN**, con eficacia al 1 de marzo de 2015 y hasta por noventa (90) días en el cargo de Técnico en Contabilidad, Nivel T-3, Plaza 366 del Cuadro de Asignación de Personal, como Responsable de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, ocupando la plaza 047, cargo Especialista en Contabilidad, Nivel Remunerativo P4, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Lic. Welmer Eliazar Zapata Cossio
Responsable
Unidad de Recursos Humanos